INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., al primer (1°) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No 110013105032-2020-00099-00**, informando que la demandada SERVICOPAVA presentó escrito de subsanación de la contestación de la demanda dentro del término de ley. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **AIRIANA ANDREA ARCINIEGAS CH,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.185.484 y T.P. No. 178.788 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA – SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN,** conforme con el poder obrante a folio 01 del archivo 10 del expediente digital.

2. **TENER** por contestada la demanda por parte de la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOOPAVA – SERVICOOPAVA EN LIQUIDACIÓN.**

3. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA JUDICIAL DE LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma y de ser posible el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realiza de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.**

   Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada el expediente digital, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

km